



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto Tutela No. 00023

Popayán (Cauca), dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Llegó a Despacho el proceso “19001-41-89-004-2022-00805-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INST.” formulado por la señora ALCIRA HERNANDEZ FIGUEROA a través de agente oficioso, en contra de SANITAS EPS en el cual se IMPUGNÓ por la accionada, el fallo de tutela de 12 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada SANITAS EPS en contra de la sentencia calendada 12 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO:

REQUERIR a la accionante a través del agente oficioso FEDERMAN ESCOBAR, para que en el término de tres (03) días, informe al Juzgado como está conformado su grupo familiar, de donde provienen sus ingresos y a cuánto ascienden, en caso de no generar ingresos, de quien depende para su sostenimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e303c730556c41c493ebff68a45c760b2843b26984d8b5a36646ca021eb7d69**

Documento generado en 16/01/2023 03:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>